

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2019-00172

Mediante auto del 11 de enero de 2024, se declaró terminado el proceso por acuerdo transaccional allegado por las partes, en dicho proveído, en el numeral tercero se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a cargo de la parte demandante JUAN DIEGO JARAMILLO ARANGO, a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), orden de la cual no se observa cumplimiento por el demandante.

Así las cosas, ejecutoriado este auto, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por transacción y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo.

Procédase por el centro de servicios.

De otro lado, se requiere que por el centro de servicios se omita enviar el oficio al Tribunal Superior, que se ordenó en el numeral cuarto del auto del once de enero, por cuanto dicha corporación ya remitió el expediente, tal como se observa en el oficio que milita en el archivo 086.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2abd1adf86cd8d8644af695d19125f570633044a035aa6a38ed5e6d4dab130e**

Documento generado en 26/01/2024 04:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>